

**Aprueban Contrato de Fideicomiso de Pago a celebrarse entre los Ministerios de Economía y Finanzas y de Defensa, para los fines descritos en el D.S. N° 188-2005-EF**

**RESOLUCION MINISTERIAL N° 307-2006-EF-75**

Lima, 20 de junio de 2006

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 188-2005-EF se aprobó la operación de endeudamiento interno, en la modalidad de arrendamiento financiero, a celebrarse entre la República del Perú y el Banco Continental hasta por la suma de S/. 135 580 600,00, destinada a financiar el proyecto "Recuperación de la Capacidad de Reabastecimiento en el Mar para Buques de la Marina de Guerra del Perú", a ser ejecutado por el Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 4 del referido Decreto Supremo, el servicio de amortización, intereses, comisiones y demás gastos que ocasione la operación de arrendamiento financiero referida, serían atendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a los recursos que la Marina de Guerra del Perú le transfiera oportunamente, mencionando que el mecanismo de transferencia de dichos recursos sería aprobado mediante Resolución Ministerial del Sector Economía y Finanzas;

Que, para tales fines, la Dirección Nacional del Endeudamiento Público ha negociado un contrato de fideicomiso de pago a ser constituido por el Ministerio de Defensa, a través de la Marina de Guerra del Perú, en el Banco de la Nación, con cargo a sus recursos directamente recaudados;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28750 y por el Decreto Supremo N° 188-2005-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Contrato de Fideicomiso de Pago a ser celebrado entre el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Defensa, a través de la Marina de Guerra del Perú y el Banco de la Nación, para los fines descritos en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 188-2005-EF.

**CONCORDANCIAS:**      **R.M. N° 643-2006-DE-MGP**

**Artículo 2.-** Autorizar al Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público a que suscriba, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, el contrato aprobado en el artículo 1 de la presente normal legal, así como toda documentación que permita su ejecución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Ministro de Economía y Finanzas